El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 12.035/2010

El Pleno de la Excma. Corporación acordó, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2010:

- 1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado "El Cigarral".
- 2º.- Publicar este acuerdo en el BOP, y notificarlo personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con advertencia de reparcelación forzosa en caso contrario.
- 3º.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado, para que constituyan la Junta de Compensación en escritura pública, en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.
- 4º.- La designación como representante municipal en la Junta de Compensación a Dña. Rosa Lucía Polonio Contreras.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órga-

no que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición, si la resolución es expresa, o de seis meses, si la resolución es presunta, contados a partir del día siguiente de la notificación o de la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto, todo ello, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P.y P.A.C., en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Montilla, a 19 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.